



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CONTRATO POR SERVICIO DE CONSERJE

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, perito Mercantil y Contador Público, hondureño con domicilio en San Antonio de Oriente, Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad numero 0817-1972-00111, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este municipio nombrado mediante Certificado y Credencial, extendida por el Tribunal Supremo Electoral en Punto Único de la Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año Dos Mil Diecisiete, donde se declara electo como Alcalde por un periodo de cuatro años, quien en lo sucesivo se denominara La **ALCALDIA**, **SAYDI YARITZA ROMERO MARTINEZ**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña y habitante de este vecindario con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1995-00094, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se denominara la **EMPLEADA MUNICIPAL**, hemos convenido celebrar el presente contrato Individual de Trabajo el que se registrará por las clausulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO.-** La **MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de la **EMPLEADA** como conserje desempeñando las tareas que la **ALCALDIA** le asigne dentro de la esfera de sus competencias. **SEGUNDA: MODALIDADES DE PRESTACION DE SU TRABAJO.-** La empleada deberá cumplir su contrato en el marco del alcance del servicio requerido conforme su capacidad en la **ALCALDIA MUNICIPAL**, pero en el cumplimiento de sus funciones deberá desempeñar sus labores en el lugar que la **ALCALDIA** requiera.- **TERCERA: DESCRIPCION DE SUS RESPONSABILIDADES.-** La **EMPLEADA** tendrá las responsabilidades siguientes: 1) Darle mantenimiento al área Municipal.- 2) Colaborar en atención al público.- 3) Mantenimiento del área de los baños y patios.- 4) Orientar a las personas donde van hacer sus trámites y ser social.- 5) Atender las peticiones del Alcalde Municipal.- 6) Limpiar puertas y vidrios.- 7) Atender a las personas que visitan la municipalidad.- 8) Mantener con la debida confidencialidad toda información, correspondencia o documentación que se le solicite llevar de una oficina a otra.- Colaborar con los compañeros de trabajo atendiendo sus peticiones.- 10) Otras funciones relacionadas con el cargo.- **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-** prestará sus servicios por un período de un mes contados a partir del 02 de mayo y finalizando el 31 de mayo del año 2022, **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO** La **EMPLEADA** será por valor de L. 8,000.00 **OCHO MIL EXACTOS** los cuales serán pagados en un solo pago de forma mensual por parte de la **ALCALDÍA**, según partida presupuestaria para este efecto y se le harán las deducciones correspondientes y aquellas que ella autorice.- **SEXTA: JORNADA DE TRABAJO.-** La empleada prestara sus servicios de lunes a viernes de ocho de la mañana (8:00 am) a cinco de la tarde (5:00 p.m.).- La **ALCALDIA** se exime de responsabilidad si la empleada labora fuera del horario de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE ORIENTE DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



este contrato sin la ampliación del mismo por parte de la ALCALDIA.-
SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.- Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causa: 1) Mutuo consentimiento de las partes.-1) Por incumplimiento por parte de la EMPLEADA de las obligaciones contraídas.4) Cuando la EMPLEADA haya sido condenada a sufrir pena por simple delito, en sentencia ejecutoriada.-5) Por pérdida de confianza en la EMPLEADA en la prestación de sus servicios. 6) Todo acto inmoral o delictuoso que la EMPLEADA cometa en el establecimiento donde presta sus servicios y que sea debidamente probado ante autoridad competente.- 7) Revelar los secretos Técnicos o jurídicos o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de la ALCALDIA.- **OCTAVA: ACEPTACION.**- Ambas partes aceptan el contenido de todas y cada una de las clausulas del presente contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento y en fe de ello lo firman en el municipio de San Antonio de Oriente departamento de Francisco Morazán, a los 02 de mayo del año 2022.

Manuel Antonio Maradiaga S.
Alcalde Municipal

Saydi Yaritza Romero Martínez

0817-1995-00094

Cel. 9670-52-73

La Empleada



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO Y
DISEÑO DE PERFIL DE PROYECTO "CONSTRUCCION HUELLAS
DE CONCRETO CICLOPEO EN LA CUESTA ALDEA LA CIENEGA,
UBICADO EN LA ALDEA LA CIENEGA, MUNICIPIO DE SAN
ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZAN".**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** por una parte y por otra parte **Abiu Jonathan Zelaya Silva**, quien es mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, Hondureño, con domicilio en el Barrio Arriba del Municipio de Guaimaca, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0806-1991-00247 **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **"CONSTRUCCION HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN LA CUESTA ALDEA LA CIENEGA, UBICADO EN LA ALDEA LA CIENEGA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN"** contrato que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



PRIMERO: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**, cantidad a la que habrá que realizarle la retención del Impuesto Sobre la Renta del 12.5%, en su defecto, deberá presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El monto del contrato, incluye de manera enunciativa y no limitativa, los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, gastos de mano de Obra, materiales, insumos, servicios, equipos, personal Técnico de campo, Técnico auxiliar y profesionales, gastos generales y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la contratación. **Forma de pago, LA ALCALDIA**, pagará a **EL CONTRATISTA** por los Servicios Profesionales, objeto del presente contrato, que sean realizados y aceptados a satisfacción por **LA ALCALDIA**, la cual será: contra entrega del Perfil y Estudio finalizado.

SEGUNDO: OBJETO O NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto la realización de un Perfil y diseño de proyecto **“CONSTRUCCION HUELLAS DE CONCRETO CICLOPEO EN LA CUESTA ALDEA LA CIENEGA, UBICADO EN LA ALDEA LA CIENEGA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**. utilizando los elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, de conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales y convenios suplementarios entre **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA**, mismo que lo hará, de manera eficiente, puntual y ordenada.

TERCERO: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: INICIO, las partes acuerdan el inicio a partir del día siguiente de la firma del presente del año dos mil veintidós. **PLAZO**, el plazo del presente contrato, será por un periodo de siete días calendario, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio por **LA ALCALDIA**.

CUARTO: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

QUINTO: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte de **EL CONTRATISTA** Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

SEXTO: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.


Sr. Manuel Antonio Maradiaga S.
LA ALCALDIA


Ing. Abiu Jonathan Zelaya Silva
EL CONTRATISTA



M



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO Y DISEÑO DE PERFIL DE PROYECTO “CONSTRUCCION PLAZA ENTRADA A CASO URBANO JOSÉ ÁNGEL ZÚÑIGA HUETE, UBICADO EN LA ALDEA SAN ANTONIO DE ORIENTE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”.

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y portador del Documento Nacional de Identificación número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación 2678-2021, de la Resolución en el punto Único de la Declaratoria de Elecciones Generales 2021 en el Nivel Electivo de Corporaciones Municipales del Acta Número 77-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes martes veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), extendida por el Consejo Nacional Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y facultado para suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por la Honorable Corporación Municipal de San Antonio de Oriente quien de aquí en adelante se denominara **LA ALCALDÍA** por una parte y por otra parte **Abiu Jonathan Zelaya Silva**, quien es mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, Hondureño, con domicilio en el Barrio Arriba del Municipio de Guaimaca, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0806-1991-00247 **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO Y DISEÑO DE PERFIL DE PROYECTO “CONSTRUCCION PLAZA ENTRADA A CASO URBANO JOSÉ ÁNGEL ZÚÑIGA HUETE, UBICADO EN LA ALDEA SAN ANTONIO DE ORIENTE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”.**





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes

PRIMERO: MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.10,000.00)**, cantidad a la que habrá que realizarle la retención del Impuesto Sobre la Renta del 12.5%, en su defecto, deberá presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El monto del contrato, incluye de manera enunciativa y no limitativa, los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, gastos de mano de Obra, materiales, insumos, servicios, equipos, personal Técnico de campo, Técnico auxiliar y profesionales, gastos generales y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de la contratación. **Forma de pago, LA ALCALDIA**, pagará a **EL CONTRATISTA** por los Servicios Profesionales, objeto del presente contrato, que sean realizados y aceptados a satisfacción por **LA ALCALDIA**, la cual será: contra entrega del Perfil y Estudio finalizado.

SEGUNDO: OBJETO O NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto la realización de un Perfil y diseño de proyecto **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA ESTUDIO Y DISEÑO DE PERFIL DE PROYECTO “CONSTRUCCION PLAZA ENTRADA A CASO URBANO JOSÉ ÁNGEL ZÚÑIGA HUETE, UBICADO EN LA ALDEA SAN ANTONIO DE ORIENTE, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN”**. utilizando los elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, de conformidad con las especificaciones, disposiciones especiales y convenios suplementarios entre **LA ALCALDIA** y **EL CONTRATISTA**, mismo que lo hará, de manera eficiente, puntual y ordenada.

TERCERO: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: **INICIO**, las partes acuerdan el inicio a partir del día siguiente de la firma del presente del año dos mil veintidós. **PLAZO**, el plazo del presente contrato, será por un periodo de siete días, a partir de la fecha establecida en la orden de inicio por **LA ALCALDIA**.





**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



CUARTO: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

QUINTO: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte de **EL CONTRATISTA** Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

SEXTO: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán. En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.

Sr. Manuel Antonio Maradiaga S.
LA ALCALDIA

Ing. Abdon Jonathan Zelaya Silva
EL CONTRATISTA



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad número 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal, del Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial de la Certificación del Punto Único de la Sesión celebrada el día quince de Enero del año dos dieciocho, extendida por el Tribunal Supremo Electoral, donde se declara electo en este Cargo y por un período de cuatro años y con amplias facultades para la celebración del presente contrato, y quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de San Antonio de Oriente, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos del presente, se mencionará como LA MUNICIPALIDAD y de la otra parte, El Sr JOSE ALEJANDRO TERCERO con domicilio en San Antonio de Oriente y numero de identidad 0817-1955-00078, actuando en su condición de contratista, por este medio convenimos en celebrar el presente contrato para Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, Casco urbano de San Antonio de Oriente, Francisco Morazán.

REALIZARA LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

- Vigilancia de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Antonio de Oriente, vigilancia de lunes a viernes de 6:00 p.m., a 6:00 a.m.

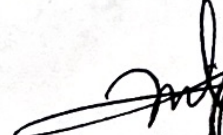
➤ **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de uno (01) días hasta el treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil veintidós.

➤ **FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán de la siguiente manera: UN UNICO PAGO, una vez finalizado el trabajo y bajo disponibilidad de fondos, este desembolso se hará, previo a la presentación de un informe.

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo pactado en este contrato y para constancia firman el presente en San Antonio de Oriente Francisco Morazán a los 02 días del mes de mayo del 2022.


Manuel Antonio Maradiaga
Alcalde Municipal
LA MUNICIPALIDAD




Jose Alejandro Tercero
No. Identidad: 0817-1955-00078
CONTRATISTA



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PROYECTOS EN
EJECUCION Y PROXIMOS A EJECTURAR EN EL MUNICIPIO DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN.**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, mediante el cual se autoriza la suscripción del presente contrato, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA y RODOLFO MENDEZ CASTELLON**, mayor de edad, Unión Libre, Licenciado en Periodismo, con Identidad número 0801-1976-04938, Registro Tributario Nacional número 08011976049382 y con domicilio en Col. 21 de Octubre, Sector 5, Casa 2202 situada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por éste Municipio de San Antonio de Oriente, a quien se le denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PROYECTOS EN EJECUCION Y PROXIMOS A EJECTURAR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN**. Y estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de forma eficiente, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en la Elaboración del **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PROYECTOS EN EJECUCION Y PROXIMOS A EJECTURAR EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN**. Que se transmite en **EL CATRACHO/ CHTV**, los sábados, en un horario de una del meridiano a dos de la tarde (01:00 a 2:00 pm). El reportaje será difundido como lanzamiento oficial el día siete de mayo del dos mil veintidós.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- Entrevista del Señor Alcalde Municipal
- Entrevista a pobladores.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



- Cobertura Periodística De Proyectos En Ejecución y Próximos a ejecutar, Municipio De San Antonio De Oriente, Francisco Morazán.
- Proporcionar la dirección virtual donde quedara evidencia del trabajo antes descrito.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en el término de un mes, comprendido el 07 de mayo del 2022 al 11 de junio del mismo año.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas a él encomendadas, una única cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 5,000.00)**, a los cuales habrá que realizarle la deducción de los doce puntos cinco por ciento (12.5%), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta y será pagado en moneda Nacional de no poseer pagos a cuenta vigente. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, efectuará el pago en un solo pago, bajo disponibilidad de fondos. **QUINTA: GENERALIDADES:** la Municipalidad de San Antonio de Oriente, será la responsable de calificar como satisfactorio el resultado de esta contratación, comprometiéndose a auxiliar al CONTRATISTA durante este proceso, con la retroalimentación de la información que fuere necesaria.

SEXTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados, que en este caso ha sido nombrado para tal fin al Señor Carlos Daniel Lagos, en su condición de Jefe de Catastro Municipal y las órdenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO: este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PROYECTOS EN EJECUCION, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN.** del departamento de Francisco Morazán, a dos días del mes mayo del año dos mil veintidós.


Manuel Antonio Marchena Sánchez
Alcalde Municipal




Rodolfo Méndez Castellón
Contratista



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



**CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PROYECTOS EN
EJECUCION, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE,
FRANCISCO MORAZÁN**

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO MARADIAGA SANCHEZ, mayor de edad, Casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en el Municipio de San Antonio de Oriente, del Departamento de Francisco Morazán y con Tarjeta de Identidad Numero 0817-1972-00111, actuando en su condición de Alcalde Municipal del referido Municipio, nombrado mediante Certificación y Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada, el día 17 de diciembre del año 2017, donde se declara electo en este Cargo y por un periodo comprendido de cuatro años, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal, en el Punto número 6.1 Ejecución de Proyectos, del Acta número 05-2021 de la Sesión celebrada en fecha 02 del mes de marzo del año 2021, mediante el cual se autoriza la suscripción del presente contrato, quien en lo sucesivo se denominara **LA ALCALDIA y ERLINDA GUILLEN CASGTELLON**, mayor de edad, casada, Pasante universitario en Licenciatura en Derecho, con Identidad número 0801-1984-12502, Registro Tributario Nacional número 08011984125027 y con domicilio en Col. 21 de Octubre, situada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por éste Municipio de San Antonio de Oriente, a quien se le denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PROYECTOS EN EJECUCION, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN**. Y estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios profesionales de forma eficiente, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en la Elaboración del **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PROYECTOS EN EJECUCION, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN**. Que se transmite en **MUNICIPIOS DE HONDURAS/ CHTV**, en un horario de una del meridiano a tres de la tarde (01:00 a 3:00 pm). El reportaje será difundido como lanzamiento oficial el día siete de mayo del dos mil veintidós.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA realizara las siguientes actividades y tareas:

- Entrevista del Señor Alcalde Municipal y pobladores.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



- Cobertura Periodística De Proyectos En Ejecución, Municipio De San Antonio De Oriente, Francisco Morazán.
- Proporcionar la dirección en Facebook donde quedara evidencia del trabajo antes descrito.

TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, realizará las tareas a él encomendadas en el término de un mes, comprendido el 06 de mayo del 2022 al 06 de junio del mismo año.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA, cobrará por la realización de las tareas a él encomendadas, una única cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 5,000.00)**, a los cuales habrá que realizarle la deducción de los doce puntos cinco por ciento (12.5%), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta y será pagado en moneda Nacional de no poseer pagos a cuenta vigente. **FORMA DE PAGO.** La Alcaldía, efectuará el pago en un solo pago, bajo disponibilidad de fondos. **QUINTA: GENERALIDADES:** la Municipalidad de San Antonio de Oriente, será la responsable de calificar como satisfactorio el resultado de esta contratación, comprometiéndose a auxiliar al CONTRATISTA durante este proceso, con la retroalimentación de la información que fuere necesaria.

SEXTA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS: LA ALCALDIA nombrara al efecto un supervisor, para verificar la calidad de los servicios prestados, que en este caso ha sido nombrado para tal fin al Señor Carlos Daniel Lagos, en su condición de Jefe de Catastro Municipal y las órdenes o instrucciones del supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento, así como por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la Republica del periodo correspondiente.

SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la ley de contratación del estado y su



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SAN ANTONIO DE ORIENTE**
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN



reglamento, así como Por las disposiciones generales de ingresos y egresos de la republica del periodo correspondiente.

OCTAVA: DISOLUCION DEL CONTRATO: este contrato podrá disolverse por las siguientes causas:

- El grave o reitero incumplimiento de las clausulas convenidas.
- Por la muerte del Contratista.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibilite su ejecución.
- Los demás que establezcas las leyes vigentes del país.

NOVENA: para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes e someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes, del departamento de Francisco Morazán.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En Fe de lo cual firmamos el presente **CONTRATO COBERTURA PERIODISTICA DE PROYECTOS EN EJECUCION, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, FRANCISCO MORAZÁN.** del departamento de Francisco Morazán, a seis días, del mes mayo del año dos mil veintidós.

Manuel Antonio Maradiaga Sánchez
Alcalde Municipal

Erlinda Guillelmina Casgtellon
Contratista